



RESOLUCIÓN N° ⁴³⁷.....-

“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. (COPACO), PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS”.

-1-

Asunción, 13 de julio del 2022.

VISTO:

La Nota DTIC N° 069/22 de fecha 05 de julio de 2022, de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación; el Dictamen DCyG N° 010/22 de fecha 06 de julio de 2022, del Departamento de Contratos y Garantías; el Dictamen N° 531/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DTIC N° 069/22 de fecha 05 de julio de 2022, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC) en atención a la propuesta de convenio remitido a la Institución, solicita proseguir con los trámites correspondientes para la suscripción del Acuerdo Especifico entre el SENAVE y la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO), que estará destinado a la provisión de servicios VPN/Internet, para todas las oficinas del SENAVE distribuidas en todo el territorio nacional.

Que, el Acuerdo Especifico se encuentra enmarcado dentro del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, celebrado en fecha 11 de mayo de 2018 entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas y la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO).

Que, por Dictamen DCyG N° 010/22 de fecha 06 de julio de 2022, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones de acuerdo al análisis realizado a la propuesta del Acuerdo Especifico entre el SENAVE y la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO), para la provisión de “*Servicios de Comunicaciones de Datos*” manifiesta que el mismo, se ajusta a las normativas legales vigentes y a los requerimientos institucionales, por lo que considera procedente su oficialización, ya que gracias al mismo, se proveerá los servicios de Internet Fiber Dedicado y VPN, que servirán para la interconexión entre las distintas oficinas de la Institución, ubicadas en todo el territorio nacional.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° ⁴³⁷.....-

“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. (COPACO), PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS”.

-2-

Que, la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, establece en su Artículo 2°: “CONTRATACIONES EXCLUIDAS. Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...d) los actos, convenios y contratos objeto de esta ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí. Esta excepción no rige cuando el organismo, entidad o municipalidad obligado a entregar o arrendar bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras, lo haga a través de un tercero particular; ...f) las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo. En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta ley”.

Que, el Decreto N° 6581/22 “POR EL CUAL REGLAMENTA LA LEY N° 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022»” en su Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2022”, establece:

Artículo 424.- “Servicios de Internet y VPN. Los Organismos y Entidades del Estado y Sociedades Anónimas con participación accionaria Mayoritaria del Estado contratarán los servicio de Internet y VPN con COPACO S.A. para el cumplimiento de las funciones propias de cada institución, en cuyo caso deberán imputarse al Subgrupo 210 Servicios Básicos; con excepción de la Corte Suprema de Justicia y el Poder Legislativo que conforme a su necesidad podrá optar por las modalidades establecidas en la Ley N° 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, para contratar los servicios de internet...”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Nota N° 105/22, el Departamento de Presupuesto, informa que existe crédito presupuestario en el Objeto de Gasto 214 “Teléfonos, telefax y otros servicios de telecomunicaciones”, por consiguiente, sugiere que se prosiga los trámites correspondientes para la suscripción del acuerdo.

Secretaría General
María Carmelita Torres de O...

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

SECRETARÍA GENERAL
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 437.....-

“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. (COPACO), PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS”.

-3-

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ...f) Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente:... p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia DGAJ N° 737/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 531/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el que recomienda la suscripción del Acuerdo Específico entre el SENAVE y la COPACO, de acuerdo a lo manifestado y propuesto por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción del Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO), para la provisión de “Servicios de Comunicaciones de Datos”, correspondiente a Internet Fiber Dedicado y VPN para la interconexión entre las distintas oficinas de la Institución, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° inciso d) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, de acuerdo al Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración Finanzas y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, a través de



Maria Carmelita Torres de Oviedo, Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N°437.....-

“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. (COPACO), PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS”.

-4-

sus áreas competentes, a realizar los trámites que correspondan.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.



RG/ct/mc

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

